

Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e
Igualdad

Dirección General de Educación y Festejos

Referencia:	29542/2019
Procedimiento:	Solicitud Presupuestos Participativos (DGAPC)
Interesado:	██
Representante:	
Dirección General de Atención y Participación Ciudad (GORTIZ01)	

INFORME DIRECCIÓN GENERAL

Visto el expediente de referencia, el Director General que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

Vista alegación presentada por el Sr. D. ██████████ ██████████ titular del Nif ██████████ -E en relación con el proyecto "Cuidador para el Ceip Enrique Soler" presentado en la convocatoria pública de Presupuestos participativos de la Ciudad para 2020, la Dirección General de Educación y Festejos informa:

Primero.- Esta Dirección General en el tramite procedimental pertinente informó en relación con dicho proyecto lo siguiente: *"En relación con la propuesta número 29542/2019 "Cuidador para alumnado con discapacidad en el Ceip Enrique Soler", decir que la Comisión de Valoración en sesión pasada del 25 de noviembre actual se pronunció en el sentido de que el proyecto persigue intereses particulares y no generales se requiere, toda vez que se trata de la contratación de un cuidador para atender a un alumno con problemas motóricos. Dicha contratación de cuidador, siempre que contase con la previa autorización del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se efectuaría por el propio colegio mediante subvención directa a dicho centro, posibilidad que no está prevista en los presupuestos participativos al no contemplar capítulo presupuestario relativo a subvenciones. "*

Segundo.- El dicente en su escrito de alegaciones, en sí, alega que el proyecto no persigue intereses particulares y si generales toda vez se trata de un proyecto dirigido a niños con discapacidad, movilidad reducida y otras circunstancias especiales con el fin de que los niños con este tipo de discapacidad no sean marginados, excluidos o segregados...

Ante ello, esta Dirección General ha mantenido contacto en el día de hoy con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional en Melilla, constatando que en el citado Ceip Enrique Soler están matriculados en el presente curso escolar 2019/2020 diez niños/as con necesidades, nueve con discapacidad intelectual (siete de ellos TEA) y uno con discapacidad motórica.

**Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e
Igualdad**

Dirección General de Educación y Festejos

Lo que lleva a esta Dirección General a concluir que el proyecto presentado al estar dirigidos a todos estos alumnos si resulta ser de interés general.

Tercero:- Esta Dirección General de Educación y Festejos se reitera en lo ya informado en su día respecto de que dicha contratación de cuidador, siempre que contase con la previa autorización del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se efectuaría por el propio colegio mediante subvención directa a dicho centro, posibilidad que no está prevista en los presupuestos participativos al no contemplar capítulo presupuestario relativo a subvenciones.

Cuarta. – El señor ██████████ ██████████ alega también defecto en cuanto al procedimiento seguido en la tramitación de los presupuestos participativos, sin que quepa pronunciamiento ante ello por parte de esta Dirección General por no ser competente en dicha tramitación.

El Director General de
Educación y Festejos

Documento firmado electrónicamente por
GERMAN ORTIZ SANCHEZ

18 de diciembre de 2019
C.S.V.:12433253676661611063